SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Νº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.			
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.		
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCITO DEL PERU

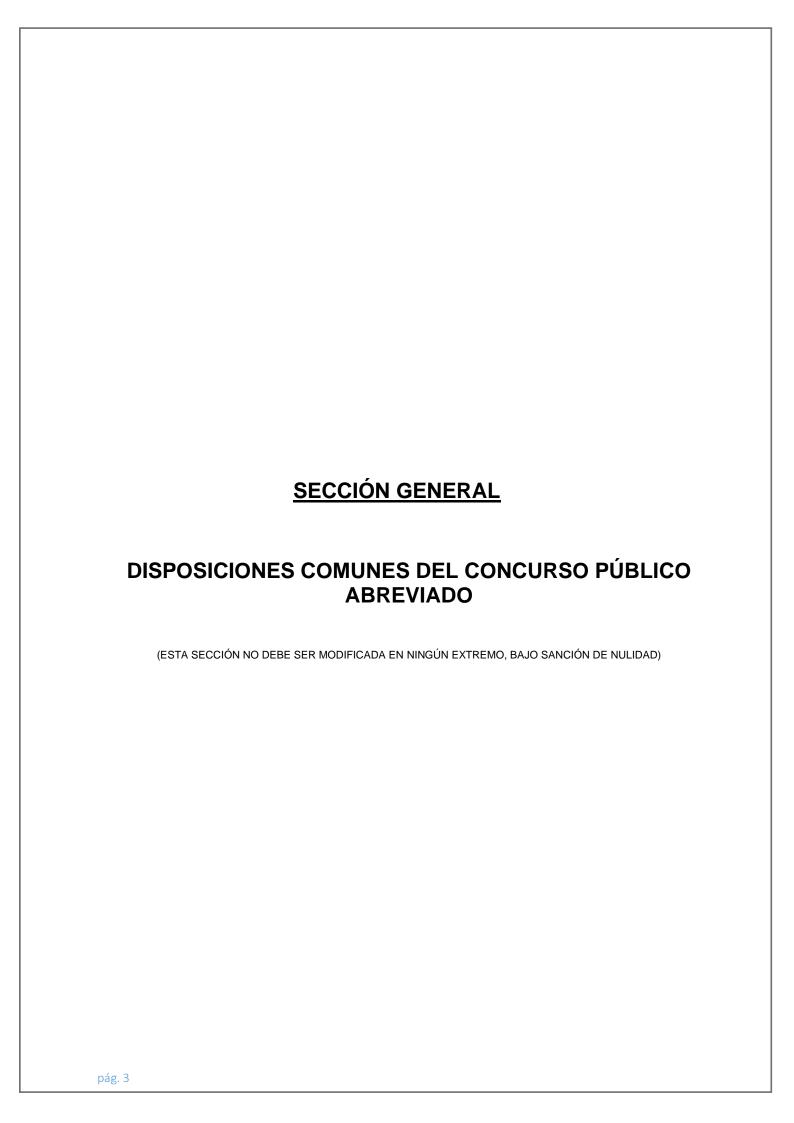
UNIDAD OPERATIVA 0854



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº Nº001-2025-EP/UO 0854 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL PABELLÓN DE OFICIALES DEL AGRUPAMIENTO COHETERIL CRL "JOSÉ GÁLVEZ" N°1.

MAYO - 2025



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

		ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1.	Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	
	2.	En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.	
	3.	En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.	
		En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

- la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

- haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un	BASE LEGAL Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
	mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.	

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.

En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.

- a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.
- b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
- c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.

Artículo 67 de la Ley.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el de caso proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria nombre de la entidad bancaria en el exterior.

El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.

Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contratio no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

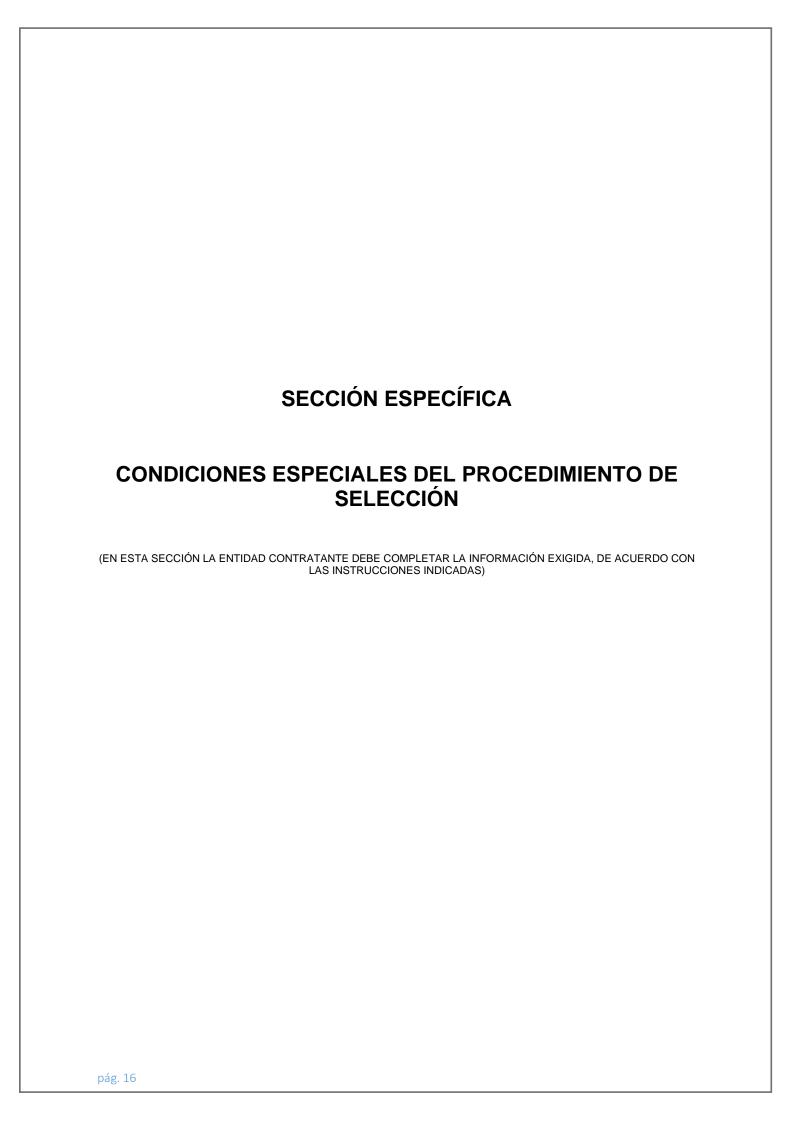
En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley № 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DS 008-2008-TR Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente – Reglamento de la Ley MyPE.
- Ds 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Ejército del Perú – Unidad Operativa N° 0854 ACAAé "Jose

Galvez" N°1

RUC Nº : 20131369124

Domicilio legal : Av. Cata Cata S/N Cuartel Pisagua – ILO

Teléfono: : 938451229

Correo electrónico: : agrupjgoec@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL PABELLÓN DE OFICIALES DEL AGRUPAMIENTO COHETERIL CRL "JOSÉ GÁLVEZ" N°1.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

"La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento."

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la Agrupamiento N° 027 III DE /ACAAe "JG"/D/ABASTO/OEC de fecha 29 de mayo del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo** N^0 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (Anexo N° 7). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- **2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (Anexo N° 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- **2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 17).
- **2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 13).**

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	00-068-375835
Banco	BN
CCI	01806800006837583573

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 9).
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

 h) [REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, EN CASO SE HAYA SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN].

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante, puede sustentar en la estrategia de contratación solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

i) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: agrupjgoec@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la sección abastecimiento del Agrupamiento Coheteril Crl "José Gálvez" N°1, sito en Cata Cata S/N (Cuartel Pisagua), distrito de llo, departamento de Moquegua .

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

 Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD-entidad (comité de recepción)

pág. 22

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

- Comprobante de pago.
- Informe de los trabajos realizados emitido por la empresa, con fotos

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en MESA DE PARTES la sección abastecimiento del Agrupamiento Coheteril Crl "José Gálvez" N°1, sito en Cata Cata S/N (Cuartel Pisagua), distrito de Ilo, departamento de Moquegua

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por finalidad mejorar la infraestructura de los servicios higiénicos del personal de Oficiales que laboran dentro de las instalaciones del Cuartel Pisagua con el propósito de mantener permanentemente en las mejores condiciones de habitabilidad, presentación y seguridad las instalaciones, bajo condiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el principio rector de la contratación pública del Valor por Dinero (VpD) y el enfoque de gestión por resultados, optimizando los costos y calidad de la prestación de los servicios maximizando el valor en términos de economía, eficacia y eficiencia y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida del personal usuario, permitiendo el cumplimiento de la AO 1.2.2.A: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO del Plan Operativo Institucional (POI) del Ejército en concordancia con la AEI.1.2: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA OPERACIONES MILITARES y OEI.1: INCREMENTAR LAS CAPACIDADES MILITARES PARA EL EMPLEO DEL EJÉRCITO del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PTI V.02).

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de once (11) servicios higiénicos del pabellón de Oficiales del Agrupamiento de Cohetes Antiaéreo "Crl. José Gálvez" N° 1 – Cuartel Pisagua, sector Cata Catas, del distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

"NO APLICA"

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de ejecución del servicio es de tres (03) meses y quince (15) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en las instalaciones del Cuartel Pisagua, cito a la altura de la entrada a la Playa Pozo de Lizas – Carretera Costanera S/N, Sector Cata Catas del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

e. ADELANTOS NO PREVISTO

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación,

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sección Ingeniería de Guarnición (INGUAR).		
Actividad del POI:	5002089: Mantenimiento de la Capacidad Operativa.		
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de once (11) servicios higiénicos del pabellón de Oficiales del Agrupamiento de Cohetes Antiaéreo "Crl. José Gálvez" N° 1 – Cuartel Pisagua, sector Cata Catas, llo, Moquegua.		

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad mejorar la infraestructura de los servicios higiénicos del personal de Oficiales que laboran dentro de las instalaciones del Cuartel Pisagua con el propósito de mantener permanentemente en las mejores condiciones de habitabilidad, presentación y seguridad las instalaciones, bajo condiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el principio rector de la contratación pública del Valor por Dinero (VpD) y el enfoque de gestión por resultados, optimizando los costos y calidad de la prestación de los servicios maximizando el valor en términos de economía, eficacia y eficiencia y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida del personal usuario, permitiendo el cumplimiento de la AO 1.2.2.A: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO del Plan Operativo Institucional (POI) del Ejército en concordancia con la AEI.1.2: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA OPERACIONES MILITARES y OEI.1: INCREMENTAR LAS CAPACIDADES MILITARES PARA EL EMPLEO DEL EJÉRCITO del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PTI V.02).

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo general

Contratar una empresa especializada con amplia experiencia para ejecutar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ONCE (11) SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL PABELLÓN DE OFICIALES DEL ACAAÉ CRL JG N° 1 – CUARTEL PISAGUA, SECTOR CATA CATAS, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

2.2 Objetivos específicos

- Mejorar y recuperar de manera significativa la operatividad, funcionamiento, condiciones de presentación y conservación de la infraestructura de los servicios higiénicos del pabellón de Oficiales del ACAAÉ JG N° 1 del Cuartel Pisagua.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad, comodidad, seguridad y salubridad del personal militar que laboran en el Estado Mayor y Unidades Militares orgánicas del ACAAé JG N° 1 del Cuartel Pisagua.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

ĺtem	Cantidad	Descripción del Servicio			
1.		Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de once (11) servicios higiénicos del pabellón de Oficiales del Agrupamiento de Cohetes Antiaéreo "Crl. José Gálvez" N° 1 – Cuartel Pisagua, sector Cata Catas, del distrito de llo, Provincia de llo, Departamento de Moquegua.			

Las dimensiones de cada servicio higiénico son de 4.85 m de largo x 1.35 m de ancho x 2.50 m de altura.

El Contratista deberá verificar en campo los trabajos a realizar, por lo tanto, es necesario que se acerque a la instalación militar correspondiente, para el levantamiento de información para su propuesta, debiendo solicitar que se absuelva cualquier duda sobre el servicio a realizar.

3.2 Actividades

Ítem 1: Servicio de mantenimiento de once (11) servicios higiénicos del pabellón de Oficiales del ACAAé JG N° 1 – Cuartel Pisagua, sector Cata Catas, llo, Moquegua.

Los metrados son referenciales y se precisa que el servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO; es decir, el contratista tiene bajo su responsabilidad económica, administrativa y laboral, materiales y

suministros, equipos, maquinarias y herramientas y cualquier otro material que se requiera para la programación y ejecución de las actividades siguientes:

Sub Ítem	Actividades a ejecutar	Cantidad	Unidad de Medida
1.1	Trabajos preliminares para once (11) servicios higiénicos.	1	Global
1.2	Trazo, niveles y replanteo inicial y durante el proceso de once (11) servicios higiénicos.	1	Global
1.3	Suministro e instalación de salidas de desagüe para un inodoro, dos lavatorios y una ducha (instalación de tuberías internas Ø 2" y accesorios sanitarios), incluye tubo de ventilación para once (11) servicios higiénicos, incluye llaves de paso y puntos de control.	1	Global
1.4	Suministro e instalación de conexión empotrada de tuberías de agua de PVC Ø ½" para once (11) servicios higiénicos para un inodoro, dos lavatorios y una ducha.	1	Global
1.5	Suministro e instalación de duchas con terma eléctrica y su conexión desde la caja de distribución general.	11	Unidades
1.6	Suministro e instalación de inodoros tipo one piece con accesorios completos.	11	Unidades
1.7	Suministro e instalación de lavamanos tipo bowl con sus respectivos accesorios.	22	Unidades
1.8	Fabricación e instalación de mueble de melamine de 18 mm para dos (02) lavamanos.	11	Unidades
1.9	Suministro e instalación de cambio de piso de porcelanato antideslizante de 0.60 m x 0.60 m para once (11) servicios higiénicos con un registro de rejilla y tapa.	80.00	m²
1.10	Suministro e instalación de cambio de cerámica de 0.45 m x 0.45 m para once (11) servicios higiénicos.	300.00	m²
1.11	Suministro e instalación de puertas de 0.70 m x 1.80 m con marco de aluminio y policarbonato.	11	Unidades
1.12	Suministro e instalación de veinticuatro (24) ventanas de 0.70x0.55 m abatibles con marco de aluminio y vidrio de color bronce arenado.	1	Global
1.13	Suministro e instalación de interruptor simples.	22	Unidades
1.14	Suministro e instalación de tomacorriente doble.	11	Unidades

1.1. Trabajos preliminares para once (11) servicios higiénicos

Descripción

• Se realizará el retiro, remoción y/o desmontaje de los aparatos sanitarios existentes (inodoros, lavamanos y duchas), instalaciones eléctricas, puerta interior del baño, ventanas de madera en mal estado y retiro de cristales o vidrios; así como el retiro de las

baldosas del cielo raso (sin ocasionar daño alguno) para el desmontaje de las tuberías aéreas existentes en mal estado, posteriormente el retiro de la cerámica y/o mayólica en mal estado. Luego se extraerá las tuberías de desagüe en mal estado en el interior del baño, previo corte del concreto del piso y limpieza general del área.

- Posteriormente se realizarán trabajos de acarreo interior, procedente de la remoción, demolición, retiro y desmontaje; así como la eliminación del material excedente, fuera de la instalación militar.
- El contratista es responsable de <u>colocar a pie de obra un</u> <u>contenedor con agua</u> necesaria para los diversos trabajos de construcción. La Entidad sólo proporcionará el agua para las pruebas de funcionamiento del servicio prestado, cuando sea solicitado por el contratista.

Método de medición

La unidad de medida será Global (Glob.).

1.2. Trazo, niveles y replanteo inicial y durante el proceso de once (11) servicios higiénicos

Descripción

Se realizará el trazo, nivel y replanteo inicial, durante el proceso constructivo y al final del servicio, elaborando y entregando dos (02) copias de los planos detallando las instalaciones sanitarias, eléctricas y de arquitectura.

Método de medición

La unidad de medida será Global (Glob.).

1.3. Suministro e instalación de salidas de desagüe para un inodoro, dos lavatorios y una ducha (instalación de tuberías internas Ø 2" y accesorios sanitarios), incluye tubo de ventilación para once (11) servicios higiénicos.

- Este servicio consiste en la extracción de la tubería de desagüe en mal estado, posteriormente el suministro e instalación de tuberías de desagüe de Ø 2" sobre una cama de apoyo a las salidas de desagüe de un inodoro, dos lavatorios y una ducha con sus respectivas trampas, incluyendo el tubo de ventilación y el registro con rejilla de la ducha.
- Posteriormente se realizará las pruebas hidráulicas que consistirá en llenar de agua las tuberías en su totalidad sin presentar fugas por lo menos en un lapso de 24 horas. Las pruebas de las tuberías se podrán efectuar parcialmente a medida que el trabajo vaya avanzando debiendo realizarse al final una prueba general.

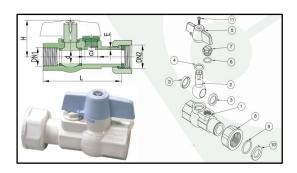
- Por último, se ejecutará el relleno con material de préstamo, nivelación interior, apisonado, colocación de concreto simple y resane del piso y paredes.
- Las tuberías de desagüe y accesorios sanitarios (tees, codos, yees, reducciones, entre otros) deben ser TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILIO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE en color gris de 3.00 m. de longitud y fabricadas de acuerdo con la NTP 399.003:2015 (revisada el 2020)/NTP-ISO 4435, deberán ser nuevos, de reconocida calidad y de utilización actual en el mercado nacional e internacional.
- No deben presentar abolladuras, rajaduras, deben estar exentas de materias extrañas en su interior, no se permite la formación de campanas o espigas por medio del calentamiento del material. Así también, las uniones para este tipo de tubería serán del llamado espiga de campana con un vehículo cementante o pegamento previamente aprobado y garantizado.

La unidad de medida será Global (Glob.)

1.4. Suministro e instalación de conexión empotrada de tuberías de agua de PVC Ø ½" para once (11) servicios higiénicos para un inodoro, dos lavatorios y una ducha, incluye llaves de paso y puntos de control.

- Comprende el suministro e instalación de tubería de PVC SAP C-10 de Ø ½, empotrado en el interior de los muros y/o piso del servicio higiénico para una ducha, dos lavamanos y un inodoro. La tubería de agua deberá prolongarse desde el interior del servicio higiénico hasta su conexión con la matriz de agua secundaria provista de los tanques elevados, no mayor a 1.50 m (prolongación exterior).
- Las tuberías de agua y accesorios (tees, codos, reducciones, uniones, adaptadores, entre otros), provistas en la construcción para deben ser roscados y de buena calidad, dentro de los parámetros técnicos especificados en la NTP 399.003:2015 (revisada el 2020)/ NTP-ISO 1452-2/ NTP-ISO 1452-3 TUBOS Y CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) en color gris, deberán ser nuevos, de reconocida marca, calidad y de utilización actual en el mercado nacional como PAVCO, TUBOPLAST y/o MATUSITA.
- No deben presentar abolladuras, rajaduras, deben estar exentas de materias extrañas en su interior, no se permite la formación de campanas o espigas por medio del calentamiento del material.
- Los cortes de las tuberías se harán perfectamente perpendiculares al eje de la tubería, eliminando toda partícula originada por el corte.
- Después de presentada la tubería se procederá al sellado de las uniones debiendo aplicarse el sellador en forma uniforme, este sellador debe ser de buena calidad y garantice un buen sellado de

- las tuberías y en los puntos de control de la ducha, lavamanos e inodoro.
- El contratista realizará la prueba hidráulica con un manómetro, la misma que deberá soportar hasta 150 lb/pulg² de presión en un periodo no menor a 30 minutos, para considerarse como satisfactoria. Una vez instalada y probada hidráulicamente toda la red, se procederá a la desinfección de la tubería con cloro.
- Una vez realizada la prueba hidráulica de la tubería, se procederá a realizar el revestimiento con concreto simple y resane de las paredes y pisos, cubriendo las imperfecciones que se ocasionó durante la instalación de las tuberías y puntos de control.
- Cada servicio higiénico constará válvulas de paso termoplástica, que será instalada en el interior del servicio higiénico, con las siguientes características:





La unidad de medida será Global (Glob.)

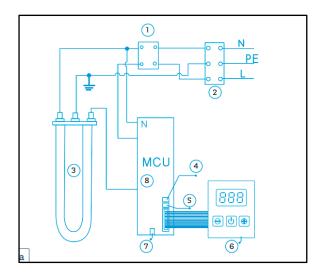
1.5. Suministro e instalación de duchas con terma eléctrica y su conexión desde la caja de distribución general.

- Este servicio consta del suministro e instalación de once (11) duchas cada una de ellos con una terma eléctrica, un termostato de seguridad y/o llave termomagnética y accesorios de acuerdo a las características del producto.
- Se instalará también una llave de bronce con acabado cromado, llave de paso y punto de control y una jabonera de losa vitrificada.
- La conexión eléctrica del producto (terma eléctrica) se instalarán a partir de la caja de distribución general de la instalación,

- debiendo ser cubiertas mediante tubos o canaletas sobre las vigas del techo y/o paredes.
- Los productos deben ser nuevos, de reconocida marca, calidad y de utilización actual en el mercado nacional, no deben presentar abolladuras, ni rajaduras, ni partículas extrañas que impidan el mal funcionamiento del producto, de ser necesario deben contar con la certificación técnica de calibración del producto, su certificado y sello de garantía y su manual del usuario, funcionamiento e instalación.

• Especificaciones técnicas de la terma eléctrica digital:

- ✓ Marca: Rotoplas New Sense Pro
- ✓ Pantalla: Digital
- ✓ Color: Gris claro
- ✓ Potencia: 4500W.
- ✓ Caudal mínimo de agua: 2.5L/min; PSI: 2.9; Eficiencia energética: C.
- √ Sistema de protección contra salpicadura de agua: IP25 y/o IPX4
- ✓ Termostato de seguridad: protección contra sobrecalentamiento de 55 grados.
- ✓ Controles touch On/Off, temperatura grado a grado y funciones.
- ✓ Garantía: 2 años.
- ✓ Incluye accesorios: regadera con chorro regulable y soporte, jabonera y barra de acero inoxidable.
- ✓ Imagen referencial:



• Especificaciones técnicas de la llave termomagnética:

- ✓ Marca: Scheneider
- ✓ Tipo del producto: Interruptor termomagnético.
- √ Tensión asignada de empleo (Ue): 220V CA 50/60 Hz 400V CA 50/60 Hz
- ✓ Corriente nominal (In): 25A a más (de acuerdo a las características de instalación de la terma eléctrica).
- ✓ Número de polos: 2P
- √ Código de curva: C
- ✓ Poder de corte en servicio (lcs): 6 kA 100% x lcn en 230 V CA 50/60 Hz acorde a IEC 60898-1
- ✓ Tensión asignada de aislamiento (Ui): 500 V AC 50/60 Hz acorde a IEC 60898-1

- ✓ Cada interruptor termomagnético debe disponer de su caja de protección empotrado a la pared.
- √ Imagen referencial:





• Especificaciones técnicas de brazo y cabeza de ducha:

- ✓ Marca: TRÉBOL.
- ✓ Material: Bronce ABS con acabado cromado.
- ✓ Material del cuerpo: Bronce fundido.
- ✓ Diámetro de salida: ½"
- ✓ Medida del brazo: 14 cm.
- ✓ Ancho: 8.5 cm
- ✓ Profundidad: 20 cm
- ✓ Alto: 10.20 cm
- ✓ Color: plata

• Especificaciones técnicas de la llave de ducha:

- ✓ Marca: TRÉBOL.
- ✓ Material: Bronce sólido y perilla acrílica con acabado cromado.
- ✓ Tipo: para agua fría.
- ✓ Estilo: Clásico.
- ✓ Sistema de cierre: Disco cerámico ¼" de giro.
- ✓ Entrada: ½"
- ✓ Color: Plata.
- √ Imagen referencial:



• Especificaciones técnicas de jabonera de loza vitrificada:

- ✓ Marca: TRÉBOL.
- ✓ Material: Loza vitrificada.
- ✓ Dimensiones: Fondo: 90 mm (3 ½"); Ancho 155 mm (6 1/8"); Alto: 140 mm (5 ½")
- ✓ Color: Blanco.
- ✓ Imagen referencial:



La unidad de medida será la Unidad (Und.).

1.6. Suministro e instalación de inodoros tipo one piece con accesorios completos.

- Este servicio consta del suministro e instalación de once (11) INODOROS ONE PIECE 2.0 DOBLE PULSADOR con accesorios incluidos. Los inodoros serán de loza vitrificada color a elección de la Entidad con asiento y tapa, el pulsador de accionamiento debe ser cromado al igual que los pernos de anclaje, deben ser nuevos, de reconocida marca nacional de primera calidad, deben estar empaquetado y no deben presentar abolladuras, ni rajaduras, ni partículas extrañas que impidan el mal funcionamiento del producto, de ser necesario deben contar con manual de instalación, funcionamiento y/o de instrucciones, su certificado técnico y sello de garantía.
- <u>Especificaciones técnicas del inodoro one piece 2.0 doble pulsador:</u>
 - ✓ Marca: TRÉBOL.
 - ✓ Material: Loza vitrificada.
 - ✓ Color: Blanco.
 - ✓ Tipo de descarga: Dual con pulsador cromado.
 - ✓ Litros por descarga: 4.3 a 4.8 litros.
 - ✓ Forma de la taza: Elongado
 - ✓ Accesorios a incluir: anillos de cera, asiento de plástico de caída lenta, accesorios interiores de plástico pesado irrompible, kit de pernos de anclaje ¼" x 2 ¾" con capuchones, tubo de abasto de ½"x 7/8" x 35 cm de acero inoxidable y otros accesorios complementarios para su instalación.
 - ✓ Incluye el porta rollo marca TRÉBOL de loza vitrificada adosado y/o empotrado en la pared con un (01) eje de plástico retráctil de color blanco.
 - ✓ Imagen referencial:





La unidad de medida será la Unidad (Und.).

1.7. Suministro e instalación de lavamanos tipo bowl con sus respectivos accesorios.

- Este servicio consta del suministro e instalación de veintidós (22) LAVAMANOS TIPO BOWL con accesorios incluidos, instalados dos lavamanos en cada servicio higiénico sellados sobre la base de un módulo de melamine prefabricado. Los lavamanos serán de loza vitrificada color a elección de la Entidad, cada uno debe disponer de una LLAVE DE LAVATORIO PICO ALTO MARCA TREBOL de bronce cromado y DESAGÜE UNIVERSAL PUSH UP CON/ SIN REBOSE DE 1 1/4" X 8"-11" marca METUSA de material de polipropileno con botón push en acero inoxidable itpo presión/ enroscado, deben ser nuevos, de reconocida marca nacional de primera calidad, deben estar empaquetado y no deben presentar abolladuras, ni rajaduras, ni partículas extrañas que impidan el mal funcionamiento del producto, de ser necesario deben contar con manual de instalación, funcionamiento y/o de instrucciones, certificado técnico y sello de garantía.
- Especificaciones técnicas lavamanos tipo bowl:
 - ✓ Marca: TRÉBOL Mod. PRIANO
 - ✓ Material: Cerámica vitrificada en acabado mate.
 - ✓ Color: Blanco.
 - ✓ Forma: Redonda.
 - ✓ Instalación: Sobrepuesto
 - ✓ Medidas: Profundidad 37 39 cm; Alto 13 15 cm; Ancho 37 39 cm.
 - ✓ Profundidad de la poza: 90 mm
 - ✓ Capacidad: 5.7 6.7 Litros.
 - ✓ Accesorios: tubo de abasto $\frac{1}{2}$ " x $\frac{1}{2}$ " x 40 cm de acero inoxidable y trampa corrugada y/o trampa "P" de 1 $\frac{1}{2}$ ".
 - ✓ Imagen referencial:



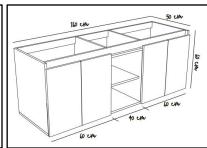
La unidad de medida será la Unidad (Und.).

1.8. Suministro e instalación de mueble de melamina de espesor de 18 mm para dos (02) lavamanos.

- Este servicio consta de la fabricación de un mueble de melamina por cada baño para el soporte de dos lavamanos tipo bowl. El contratista presentará las propuestas del modelo, diseño y color a la Entidad para su elección.
- El material de melamina debe ser de acuerdo a altos estándares de calidad, durabilidad y resistencia a la humedad y arañazos, de superficie lisa y fácil de limpiar. Deben ser nuevos y no deben presentar abolladuras, ni rajaduras. Los sistemas de bisagras, cierre y seguros deben ser de acero inoxidable.
- El contratista emitirá la garantía del producto de fabricación como mínimo de un (01) año.
- Especificaciones técnicas del mueble de melamina:
 - ✓ Marca: Arauco y/o Duratex.
 - ✓ Material: Madera aglomerada.
 - ✓ Acabado: Melamina RH
 - ✓ Espesor: 15 a 18 mm (estructura y puertas)
 - ✓ Canto: Rígido 2mm en las puertas.
 - ✓ Color: Ceniza texturizado.
 - ✓ Dimensiones: Largo: 120 a 150 cm; Alto: 60 a 70 cm; Profundidad: 45 a 50 cm.
 - ✓ Diseño: Mueble flotante, apertura tipo nariz, 4 puertas batientes con entrepaño interno, espacio abierto con entrepaño (dos divisiones en el centro de ambos lavatorios) con bisagras de cierre suave y jaladores metálicos de acero inoxidable de ser necesario.
 - ✓ Debe ser resistente a manchas y de fácil limpieza.
- Imagen referencial:







La unidad de medida será la Unidad (Und.).

1.9. Suministro e instalación de cambio de piso de porcelanato antideslizante de 0.60 m x 0.60 m para once (11) servicios higiénicos con un registro de rejilla y tapa.

Descripción

 Colocación porcelanato en los pisos de 0.60 x 0.60 m para once (11) servicios higiénicos, siendo un total de 80 m2.

Danaria ai é a	Enchapado de piso de porcelanato			
Descripción	Cantidad	Largo (m)	Ancho (m)	M2
Piso del baño (incluye sardinel de ducha)	11	5.15	1.40	80.00
	Total m2 a enchapar		80.00	

Materiales

Revestimiento de porcelanato en piso y zócalos, baldosas de 0.60 x 0.60 m, de alto tránsito antideslizante, de acabado mate, esmaltado, espesor 9 mm, borde rectificado. Propiedades físicas: absorción del agua ≤0.5%, módulo de ruptura ≥35 Mpa, módulo de carga ≥1300 N, resistencia a la abrasión profunda: Clase 4; Resistente a la expansión térmica y al congelamiento; Propiedades químicas: Resistencia a las manchas: Clase 5/ remueve. Propiedades de la superficie: Resistencia al desgaste superficial (PEI

- del 1 al 5): PEI 4, resistencia al rayado (Mohs 1 al 10): Mohs 5; resistencia al deslizamiento R10/A (DIN 51130/DIN 51097). Cumplirán las normas EN 98 al 202 y UN-EN-ISO 10545.
- El material debe ser nuevo, de reconocida marca nacional de primera calidad, estar empaquetado y no deben presentar abolladuras, ni rajaduras, de ser necesario deben contar con manual de instalación, funcionamiento y/o de instrucciones, certificado técnico y sello de garantía.

Pegamento

Adhesivo de polvo cementicio blanco grisáceo flexible, agregados y agentes sintéticos, de muy alta calidad, resistente a la humedad, de fácil aplicación y trabajabilidad, debe ser nuevo en su envase original no deteriorado, cerrado y sellado, de marca reconocida en el mercado nacional (Sika, Celima y/o Chemayolic o similiares), debe disponer de fecha de vencimiento y su certificado técnico y sello de garantía del producto.

Método de instalación

- Primero se deberá realizar el retiro del piso existente, eliminación del material retirado e instalación del piso en cada uno de los servicios higiénicos.
- Posteriormente, limpiar el área a fin que no haya partículas extrañas, pegar el porcelanato con pegamento y fragua respectiva, la colocación la pasta debe ser de manera uniforme libre de imperfecciones y porosidad. Usar nivelador para instalación de porcelanato en vez de crucetas. Sólo se aceptará el corte de las piezas con los insumos, herramientas y equipos especiales en muy buen estado y calibración a fin que los cortes no tengan imperfecciones y aseguren la perfecta geometría de las piezas.
- En su encuentro con los pisos colindantes de otros materiales de las habitaciones, se cuidará el enraizamiento al NPT (Nivel de Piso Terminado).
- Se deben colocar <u>perfiles esquineros o de borde en los cambios de</u> <u>ángulos del sardinel de ducha</u> y en otros lugares que permita un acabado elegante que vaya en contraste con el color y calidad del porcelanato. Este perfil debe ser de material de PVC del color y diseño a elección del área usuaria.
- El contratista será responsable por la buena calidad del trabajo para el buen acabado y nivelación del piso.
- Después del fraguado, el porcelanato se limpiará con waype debiendo quedar totalmente limpia para su presentación.
- Por último, se colocará un registro de rejilla con tapa de Ø2", ambas de bronce cromado debidamente instalado.
- Especificaciones técnicas del porcelanato:
 - ✓ Marca: KLIPEN
 - ✓ Tipo de material: Porcelanato para piso antideslizante de 60x60 cm, espesor: 9 mm, esmaltado superficie mate.
 - ✓ Borde: Rectificado.
 - ✓ Color: Grigio; Gama de color: Gris Oscuro; Tono V3.

✓ Imagen Referencial:



Método de medición

La medición será por metro cuadrado (m2) de piso de porcelanato y zócalo instalado.

1.10. Suministro e instalación de cambio de pared de cerámica de 0.45x0.45 m para once (11) servicios higiénicos.

Descripción

 Colocación de cerámico de 0.45 x 0.45 m en paredes para once (11) servicios higiénicos, siendo un total de 300 m2.

Descripción	Enchapado de paredes de cerámico			
Descripción	Cantidad	Largo (m)	Altura (m)	M2
Pared parte lateral izquierda (no incluye puerta)	11	4.20	2.15	99.33
Pared parte lateral derecha (no incluye puerta)	11	4.20	2.15	99.33
Pared del fondo del sanitario	11	1.40	2.15	33.11
Pared de muro del sanitario	11	1.45	2.15	34.30
Pared del fondo de la ducha	11	1.40	2.15	33.11
	Total m2 a enchapar 300.00		300.00	

Materiales

- Revestimiento de cerámicos, baldosas de 0.45 x 0.45 m. Propiedades físicas: absorción del agua en un intervalo de 6% a 10%, módulo de ruptura ≥18 Mpa, módulo de carga ≥800 N, resistencia a la abrasión superficial mínimo Clase II. Propiedades químicas: resistencia a los agentes manchantes: mínimo Clase IV. Cumplirán las normas EN 98 al 202 y UN-EN-ISO 10545.
- El material debe ser nuevo, de reconocida marca nacional e internacional de primera calidad, estar empaquetado y no deben presentar abolladuras, ni rajaduras, de ser necesario deben contar con manual de instalación, funcionamiento y/o de instrucciones, ficha técnica, certificado técnico y sello de garantía, de corresponder.

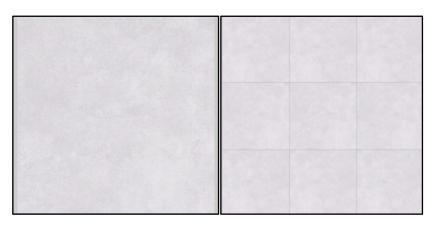
Pegamento

Adhesivo de polvo cementicio blanco grisáceo para cerámico, agregados y agentes sintéticos, de muy alta calidad, resistente a la humedad, de fácil aplicación y trabajabilidad, debe ser nuevo en su envase original no deteriorado, cerrado y sellado, de marca reconocida en el mercado nacional, debe disponer de fecha de vencimiento, certificado técnico y sello de garantía del producto.

Método de instalación

- Todas las medidas deben ser confirmadas en el replanteo durante la ejecución de los trabajos.
- El Contratista deberá verificar que la totalidad de las paredes de los SSHH donde se va instalar el revestimiento cerámico esté aseada, eliminar lo que es la pintura, el polvo, grasas o cualquier otro elemento existente.
- El Contratista procederá a cubrir de existir todas las grietas y se nivelará la superficie si es necesario, debiendo el contratista asegurarse de que la pared esté perfectamente estable, sin desprendimientos y con una planitud aceptable.
- La empresa contratista deberá verificar los niveles mediante plomada o instrumentos mecánicos y/o electrónicos. Si el nivel no es igual en los dos extremos de la pared se procederá a trazar una referencia a partir del nivel de 1 metro tomado como guía.
- La empresa contratista deberá constatar que sea la misma altura del nivel guía hacia abajo, esta altura se tomará como referencia para iniciar el enchape. En caso de que por debajo de esta línea quede pañete o revoque, esta pieza de cerámico se instala de últimas para que quede al inicio o debajo de la pared y no en la parte superior o final de esta.
- El contratista deberá alinear las hiladas de cerámico con hilos longitudinales y deberá extender el pegamento sobre el cerámico con llana metálica dentada para que se adhiera mejor a la pared, este pegamento debe tener un grosor mínimo de 5 mm, posteriormente se coloca el cerámico dando leves golpes con un mazo de goma.
- El contratista debe tener cuidado con las juntas, estas deben estar hiladas y con igual espesor con una junta mínima entre 2mm y 3mm para que el cerámico pueda dilatar sin que se toquen entre ellas. Posteriormente se realizará el sellado con fragua o emboquillado de las juntas del color según el cerámico, utilizando para ello un elemento no metálico para evitar rayaduras (empleando una espátula de caucho y una boquilla).
- Se deben colocar <u>perfiles esquineros o de borde en los cambios de</u> <u>ángulos de la pared</u> y en otros lugares que permita un acabado elegante que vaya en contraste con el color y calidad del cerámico. Este perfil debe ser de material de PVC del color y diseño a elección del área usuaria.
- Posteriormente se procederá a la limpieza en seco con esponja o tela para retirar los sobrantes del material emboquillado. Después de transcurridas 24 horas, se deberá lavar la superficie con agua, retirando todo sobrante de mezcla o pegamento.

- Verificar los niveles y alineamientos para la aprobación.
- Todos los materiales que entregue y emplee el contratista, serán nuevos y llegarán a la zona de trabajo en los envases originales de su centro de producción, no admitiéndose aquellos que no lleguen en buenas condiciones o no o estuviesen al momento de su empleo. Los materiales deben ser guardados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o los manuales de instalaciones.
- Especificaciones técnicas del cerámico:
 - ✓ Marca: KLIPEN
 - ✓ Tipo de material: Cerámico de 45x45 cm para pared, espesor: 9 mm, esmaltado superficie mate.
 - ✓ Borde: No rectificado.
 - ✓ Color: Gris.
 - ✓ Gama de color: Gris Frío; Tono: V1.
 - √ Imagen referencial:



La medición será por metro cuadrado (m2) de cerámico instalado.

1.11. Suministro e instalación de puertas de 0.70 m x 2.10 m con marco de aluminio y policarbonato.

Descripción

- Este servicio consta del suministro e instalación de once (11) puertas con marco de aluminio color negro de medidas 0.70 x 2.10 y policarbonato con pestillo de seguridad de aluminio. Los perfiles de aluminio deben ser entre 1 ½" a 2" con un espesor no menor a 1.5 mm.
- Las puertas de aluminio son de policarbonato con alta resistencia al impacto y a la intemperie, el espesor no debe ser menor a 6mm, color gris humo o blanco a elección de la unidad usuaria de tal forma que no permita la visibilidad en el interior del inodoro.
- Deben ser instalados con sus accesorios como: bisagras y pestillos de seguridad.
- Imagen referencial:



La medición será por Unidad (Und.) instalada.

1.12. Suministro e instalación de veinticuatro (24) ventanas de 0.70x0.55 m abatibles con marco de aluminio y vidrio de color bronce arenado.

Descripción

- Este servicio consiste en el suministro e instalación de veinticuatro (24) ventanas de 0.70x0.55 m con marco de aluminio color negro, distribuidas en los once (11) servicios higiénicos.
- Las ventanas deben ser abatibles hacia afuera, diseñados con un arquetipo moderno que sea durable y resistente de alta calidad.
- Los materiales a emplearse deben garantizar calidad, resistencia y durabilidad, con espesores de perfiles no menor a 2mm y con sistema pivot y pestillo de seguridad.
- Los vidrios deben ser de color bronce arenado laminado templado acorde a la Norma Técnica E.040 Vidrio. con un espesor no menor a 3 mm.
- Imagen referencial:



Método de medición

La unidad de medida será Global (Glob.).

1.13. Suministro e instalación de interruptor simple.

Descripción

- Este servicio consiste en el suministro e instalación de veintidós (22) interruptores simples con diseño decorativo. Se instalarán dos (02) interruptores simples por cada servicio higiénico.
- Las características son las siguientes:
 - ✓ Denominación: Interruptor simple serie cristal.
 - ✓ Marca: Opalux.
 - ✓ Color: Gris.
 - ✓ Dado simple de 7 cm, 127/250 V, 10A.
 - ✓ Medidas: Alto 12 cm x Ancho 7.5 cm.
- Imagen referencial:



La unidad de medida será la unidad (Und.)

1.14. Suministro e instalación de tomacorriente doble.

Descripción

- Este servicio consiste en el suministro e instalación de once (11) tomacorrientes dobles con diseño decorativo. Se instalará un (01) tomacorriente simple por cada servicio higiénico.
- Las características son las siguientes:
 - ✓ Denominación: Tomacorriente doble universal con línea a tierra.
 - ✓ Marca: Opalux.
 - ✓ Color: Gris.
 - ✓ Voltaje y amperaje: 250 V, 15A.
 - ✓ Medidas: Altura 12 cm x Ancho 7.5 cm.
- Imagen referencial:



La unidad de medida será la unidad (Und.)

3.3 Plan de trabajo

El Contratista estará en la obligación de presentar un Plan de Trabajo del servicio a brindar, dentro de los tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente del contrato, donde establecerá un cronograma de las actividades a ejecutar, indicando los recursos a emplear y la designación del personal responsable, la misma que será proporcionada a la Sección Ingeniería de Guarnición (Área de Infraestructura), el cual deberá estar firmado por el Representante Legal y las firmas del personal clave según corresponda, es necesario que dicho plan te trabajo debe contener como mínimo lo siguiente:

<u>Identificación:</u>

- Objetivos.
- Meta a alcanzar.
- Actividades.

Recursos Humanos:

- Datos del personal clave (profesional responsable)/ (nombres, apellidos, documento de identidad, cargo, teléfono y dirección electrónica).
- Datos del personal que realizarán los trabajos: detallando nombres, apellidos, documento de identidad, cargo, teléfono y dirección electrónica.

Herramientas y equipo:

- Cronograma de actividades a realizar.
- Riesgos advertidos y acciones a implementar.
- Copia del SCRT de todo el personal que intervendrá en el servicio, incluido personal responsable del servicio.
- Habilidad de profesionales a participar.

3.4 Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y demás Normas Técnicas

- a. De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento de infraestructura y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.
- En la ejecución de las distintas actividades o prestaciones del servicio de mantenimiento de infraestructura se deberá cumplir con la siguiente normativa aplicable:
 - Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas de Jun 2024.
 - Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas.

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE aprobado con DS N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Norma G.050 Seguridad durante la construcción.
- NTP 399.010 Señales de Seguridad.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP).
- Norma Peruana del Concreto y Norma ACI.
- Otros reglamentos y normas técnicas vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, complementarias y conexas de ser el caso y las normas que los modifiquen o sustituyan.

3.5 Impacto Ambiental

- a. El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la salud e integridad del personal que habitan dentro de la instalación militar.
- b. El contratista deberá mantener las instalaciones de la zona de trabajo (Pabellón de Oficiales e instalaciones aledañas) en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizando y cumpliendo las normas ambientales.
- c. El contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, fuera de la instalación militar.

3.6 Seguros

- El contratista debe cumplir lo estipulado en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento para la atención del presente requerimiento.
- El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo (SCRT). El seguro es de manera obligatoria y debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal contratista y de trabajadores que ingresarán a laborar.
- El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal militar y/o civil que laboran dentro de la instalación militar o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados, sin perjuicio de que el Área Administrativa del

- Agrupamiento de Cohetes Antiaéreo "Crl. José Gálvez" N° 1, inicie las acciones judiciales y legales que corresponden.
- El personal de trabajadores obligatoriamente dispondrá de sus equipos de protección personal (EPP).
- En ningún caso se permitirá el ingreso de personal que no cuenta con sus respectivos EPP y SCRT.
- El contratista debe precisar y presentar el detalle de los trabajadores que ejecutarán los trabajos, indicando como mínimo: i) nombres y apellidos completos; ii) tipo y número de documento de identidad; iii) número y vigencia del SCTR.

<u>Nota</u>: Es necesario precisar que la Entidad (Agrupamiento de Cohetes Antiaéreo "Crl. José Gálvez" N° 1) no permitirá el ingreso del personal de trabajadores que no cuenten con el SCTR.

3.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.7.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Los postores dentro de lo correspondiente a las mejoras de los términos de referencia, pudiendo ser algunas de estas, las siguientes:
 - Resane y pintado de las paredes interiores de la instalación militar donde se realizará el trabajo (habitaciones, casino militar, pasadizo, servicios higiénicos).
 - Colocación de espejos decorativos con dicroicos en el interior de los once (11) baños.
 - Instalación de techo con material de Eternit y/o Aluzinc en una de las habitaciones del pabellón de Oficiales, en un área de 4.10 m x 4.90 m.
 - Otras mejoras que estime conveniente, las mismas que podrán considerarse para otorgamiento de puntaje en la calificación de mejora a los términos de referencia

3.7.2 Soporte técnico

No aplica

3.7.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

3.7.4 Otras prestaciones accesorias

A. Entregables

El contratista realizará la entrega del servicio de mantenimiento de los servicios higiénicos en un (01) sólo tramo o hito, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Entregable
	Informe Final de Trabajo que	Once (11) servicios
1	sustenta el 100% de la ejecución	higiénicos operativos y en
	del servicio.	funcionamiento.

B. Informe final de Trabajo

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final del servicio prestado en tres (03) originales, sustentando técnica y objetivamente el avance y finalización del servicio realizado, en medio digital e impreso, conteniendo la siguiente información:

- Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado, incluyendo la fecha de inicio de los trabajos.
- Relación del personal que realizó la prestación del servicio, consignando su DNI.
- Descripción de las actividades realizadas (desarrollo del servicio y su cumplimiento)
- Problemas encontrados.
- Conclusiones, recomendaciones y observaciones.
- Relación de artículos, materiales e insumos empleados, debidamente valorizados.
- Acta de constatación del servicio prestado, firmado por los elementos técnicos por parte de la empresa contratista y del Jefe de Instalación, la Unidad Usuaria, el Jefe de la Sección, con el visto bueno del Inspector o Supervisor, de ser necesario, de la Entidad.
- Certificados, pruebas de funcionamiento y garantías de los suministros instalados (instalaciones sanitarias, eléctricas y de arquitectura), de corresponder.
- Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio).
- Plan y/o programa de mantenimiento de los suministros instalados y de la infraestructura.
- Planos de detalle de arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas.
- Otros documentos solicitados por el Departamento Encargado de las Contrataciones (DEC) de la Entidad.

El informe final del trabajo realizado, se deberá presentar posterior a los tres (03) días calendario de culminado el servicio contratado y deberá ser ingresado por mesa de partes de la Entidad, en horario de Lunes a Viernes de 08:30 – 12:30 pm y de 02:00 pm – 03:00 pm.

C. Cuaderno de ocurrencias

 En la fecha de inicio de la ejecución del presente servicio, el contratista entrega y abre el cuaderno de ocurrencia, el mismo que debe encontrarse enumerado y firmado en todas sus páginas por el Inspector o Supervisor designado por la Entidad, a fin de evitar su adulteración. El Inspector o Supervisor y el Contratista son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de ocurrencias.

- 2) En el cuaderno de ocurrencias se anotarán las acciones relevantes de la ejecución de los trabajos del presente servicio de mantenimiento. Este cuaderno deberá estar a cargo y bajo custodia del contratista, quien concluida la ejecución y recibido el servicio, queda en poder de la Entidad.
- 3) El Inspector o Supervisor designado por la Entidad, deberá tener acceso al cuaderno de ocurrencias sin ningún tipo de restricciones. En los casos de consultas anotadas sobre los alcances del servicio y oportunidad de ejecución de los trabajos, el Inspector o Supervisor lo hará de conocimiento a la Entidad para la adopción de las acciones correspondientes.
- 4) Si el contratista o su personal, no permite el acceso del cuaderno de ocurrencias al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad, impuesta por la Entidad (DEC) por el monto que especifique en el contrato por cada día de dicho impedimento.

D. Cobertura y garantía del servicio

- 1) Es responsabilidad del contratista del buen estado de los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones del Pabellón de Oficiales, de modo que las fallas o daños presentados en ellas, serán asumidos por el contratista, salvo que demuestre hayan sido ocasionados por los usuarios de la Entidad.
- 2) La garantía comercial del servicio prestado, será de doce (12) meses a partir de la fecha de culminación y recepción del servicio.

3.8 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.8.1 Lugar

El servicio de mantenimiento se realizará dentro de las instalaciones del Cuartel Pisagua, cito a la altura de la entrada a la Playa Pozo de Lizas – Carretera Costanera S/N, Sector Cata Catas del Distrito de llo, Provincia de llo, Departamento de Moquegua.

3.8.2 Plazo

El plazo máximo para la ejecución del servicio es de tres (03) meses y quince (15) días calendario, el mismo que empezará a regir a partir de

la entrega de las instalaciones por parte del Área Usuaria y a los cinco (05) días a la firma del contrato.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

El contratista debe disponer de equipos y herramientas operativos y suficientes que permitan garantizar el cumplimiento de las metas del servicio proporcionado de acuerdo al cronograma de actividades, sin costo alguno para la Entidad y es responsable por la custodia de los mismos, siendo estos los siguientes:

- Martillo eléctrico de demolición.
- Amoladoras de diferentes dimensiones.
- Cortadora de concreto.
- Sierra circular.
- Taladros percutores.
- Compresora de aire.
- Cepilladoras eléctricas.
- Kit de herramientas manuales para trabajos de gasfitería, electricidad y albañilería.
- Kit de herramientas manuales para enchapado de cerámico y porcelanato.

B. Otro equipamiento

Niveles, plomada, escalera tipo tijera, palas, picos, combas, extensiones eléctricas, mangueras, bidones de almacenamiento de agua y otros materiales, equipos y herramientas necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura construida.

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica.

4.3 Personal

A. Personal clave

a. Ingeniero Residente y/o Supervisor

- Ejecutar, supervisar, coordinar y controlar que el servicio de mantenimiento se lleve a cabo dentro de los parámetros de las leyes, reglamento de construcciones, reglamentos técnicos y demás normas.
- Asegurar que la dotación de los suministros y/o insumos a emplear en la actividad sean de primera calidad, nuevos, sellados, sin abolladuras, entre otros que garanticen su buen funcionamiento y operatividad.

- Coordinar con el área usuaria (responsable de la instalación) y el área técnica (Sección Ingeniería de Guarnición – Infraestructura) la realización de las actividades diarias de acuerdo al Plan de Trabajo proporcionado por el contratista.
- Aperturar y lleva al día el cuaderno de ocurrencias o cuaderno de obra, consignando en ella todas las actividades diarias del servicio de mantenimiento proporcionado.
- Presentar los informes diarios, semanales, periódicos y finales, a solicitud de la Entidad, consignado en ella la descripción de las actividades realizadas, conclusiones, recomendaciones y observaciones, adjuntando un panel fotográfico del avance del servicio.
- Coordinar con el área de seguridad (Oficina de Seguridad) del Cuartel, los horarios de ingreso y salida de los trabajadores en los horarios correspondientes y las variaciones de personal si lo hubiera, presentando con la debida anticipación (24 horas antes) la relación del personal.
- Presentar el Plan de emergencias y respuestas ante incidentes y el formato de inspección de herramientas y equipos.

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado con grado o título profesional registrado en el portal web https://enlinea.sunedu.gob.pe/verificainscripcion del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.
- Deberá acreditar como mínimo 220 horas lectivas de capacitación en temas de construcción y mantenimiento de edificaciones, supervisión de obras, diplomados, especializaciones en Gerencia de la Construcción o similares.
- Experiencia laboral general y efectiva, no menor a cinco (05) años en la ejecución de obras de construcción y mantenimiento de edificaciones en el sector público o privado, residente, inspector y/o supervisor, experiencia que se computa desde la obtención de la Colegiatura.
- Experiencia profesional específica como mínimo de un (01) año como Residente y/o Supervisor de Obra en el sector público y/o privado.
- Manejo de herramientas tecnológicas de Autocad y/o \$10 Costos y/o M\$ Proyect y/o M\$ Excell, entre otros.
- Disponibilidad para la permanencia en el servicio de mantenimiento contratado.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

Responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)

- Presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo donde incluya la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC).
- Asegurar que las capacitaciones, charlas o inducción de seguridad en SST se realicen constantemente.
- Asegurar que todos los trabajadores dispongan de su EPP y realizar la verificación del estado de operatividad y calibración de los equipos manuales, antes de la ejecución de los trabajos.
- Coordinar con el Área de Seguridad y/o Área Usuaria de la Entidad para la implementación de extintores u otras medidas activas para mitigar riesgos que afecten la integridad del personal o se pueda ocasionar daños a terceros.
- Coordinar con el Ingeniero Residente para la demarcación de seguridad de la zona de trabajo, mediante la implementación o colocación de letreros, señaléticas, avisos, cintas de seguridad u otros.
- Otras actividades en función y cumplimiento de la normatividad de la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, Eléctrico o Mecánico Eléctrico o Técnico en Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos o similar, colegiado y habilitado con grado o título profesional registrado en el portal web https://enlinea.sunedu.gob.pe/verificainscripcion del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación registrado en el portal web: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.
- Deberá acreditar como mínimo 120 horas lectivas de capacitación (programas de especialización, diplomados, cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros) en temas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Experiencia profesional laboral y práctica efectiva, no menor a tres (03) años en temas de seguridad y salud en el trabajo o similar en obras en general, experiencia que se computa desde la obtención de la Colegiatura.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

c. Técnico en construcción civil

- Realizar el trazo, replanteo y nivelación antes, durante y después de las actividades del servicio de mantenimiento de infraestructura.
- Realizar las actividades de albañilería y acabados para el mantenimiento correctivo de los servicios higiénicos del pabellón de Oficiales.
- Organizar, realizar, dirigir y controlar las actividades de los operarios para el mantenimiento de infraestructura del servicio prestado (instalaciones sanitarias, eléctricas, niveles y acabados de arquitectura como muebles, puertas, ventanas, cerámicos y porcelanatos) programados por el Ing. Residente.
- Controlar el abastecimiento de los insumos, inspección técnica de los materiales, herramientas y equipos a emplearse en cada actividad del servicio contratado.
- Ejecución, verificación y control de otros trabajos complementarios según la necesidad del servicio prestado.

- Profesional Técnico en Construcción Civil o similar, colegiado y habilitado con título profesional registrado en el portal web https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ del Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación registrado.
- Capacitación especializada certificada por SENCICO u otros institutos del nivel igual o mayor al SENCICO y deberá acreditar como mínimo 120 horas lectivas de formación específica y práctica.
- Experiencia laboral debidamente comprobada no menor a dos (02) años como Oficial y Operario en albañilería, fierrería, carpintería, sanitarias, eléctricas, entre otros; en obras de edificaciones en general y/o servicios de mantenimiento de edificaciones en general en el sector público y/o privado.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

d. Técnico Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas

- Formular el bosquejo de la red eléctrica en el interior del pabellón de Oficiales, realizando los cálculos y estimación del amperaje o corriente alterna en el interior de la instalación.
- Realizar la instalación eléctrica (tendido de cables) para las termas eléctricas desde el tablero de distribución de la instalación.
- Instalar accesorios eléctricos (termas eléctricas, interruptores termomagnéticos, tomacorrientes, interruptores, luminarias,

- entre otros) para el funcionamiento eléctrico de los servicios higiénicos del Pabellón de Oficiales.
- Prueba y puesta en funcionamiento de la red eléctrica para el funcionamiento de los accesorios eléctricos y termas eléctricas.
- Otras actividades complementarias relacionados c instalaciones eléctricas.

- Profesional Técnico Superior concluido con título de Electricidad, Control de Máquinas y/o Procesos Industriales y/o afines, colegiado y habilitado con título profesional registrado en el portal web https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ del Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación registrado.
- Estudios universitarios no concluidos de Ingeniería Eléctrica, no menor a siete (07) semestres.
- Capacitaciones y/o especializaciones en su campo técnico profesional.
- Lectura de planos y metrados.
- Conocimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Experiencia laboral debidamente comprobada no menor a dos (02) como Técnico Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas: en ejecución de obras de edificaciones en general y/o servicios de mantenimiento de edificaciones en general en el sector público y/o privado.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

e. Técnico Especialista en Carpintería en madera, metálica y/o de aluminio

i. Actividades

- Formular el diseño para la instalación de puertas y ventanas de aluminio y el diseño del mueble de melamina para la instalación de dos (02) lavatorios.
- Instalar las puertas interiores de los inodoros y ventanas con material de aluminio y el mueble de melamina.
- Pruebas y puestas en funcionamiento de la instalación de puertas y ventanas de aluminio y muebles de aluminio.
- Otras actividades complementarias relacionados a trabajos de carpintería en melamina y/o madera y carpintería en aluminio.

ii. Perfil

- Certificado de Calificación como Técnico de Nivel Operativo en la especialidad de Carpintero Ebanista y/o Carpintero Metálico.
- Capacitaciones en su campo técnico profesional.
- Experiencia acumulada mínima de dos (02) años como Técnico Especialista en Carpintería en general (madera, metálica y/o de aluminio): en ejecución de obras de edificaciones en general y/o servicios de mantenimiento de edificaciones en general en el sector público y/o privado, particularmente experiencia en la instalación de muebles de melamina, puertas y ventanas de aluminio.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

B. Otro personal

a. Un (01) Técnico Especialista en Arquitectura

Experiencia acumulada mínima de un (01) año como Técnico Especialista en Arquitectura: en ejecución de obras de edificaciones en general y/o servicios de mantenimiento de edificaciones en general en el sector público y/o privado, particularmente experiencia en trabajos de instalación de cerámica y porcelanato.

b. Un (01) Técnico Especialista en Instalaciones Sanitarias

Experiencia acumulada mínima de un (01) año como Técnico Especialista en Instalaciones Sanitarias: en ejecución de obras de edificaciones en general y/o servicios de mantenimiento de edificaciones en general en el sector público y/o privado.

c. Un (01) Ayudante de albañilería, mayores de 18 años, experiencia acumulada mínima de seis (06) meses en ejecución de obras en general en el sector público y/o privado.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

La empresa contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado; además, debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

a. La empresa contratista no debe de estar impedida de contratar con el Estado y debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios relacionados a la ejecución de obras de edificaciones en general.

- b. El servicio brindado por la empresa contratista se realizará dentro de una instalación militar, denominado pabellón de Oficiales y se realizará dentro de ella el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de once (11) servicios higiénicos que consiste en recuperar la operatividad y funcionamiento de los mismos. Asimismo, es responsable de realizar las instalaciones eléctricas desde la caja de distribución existente en el pabellón de Oficiales hacia los servicios higiénicos para la instalación de las termas eléctricas en cada uno de los baños; para ello el contratista, realizará una evaluación previa a fin que las conexiones de las termas, no afecte el normal funcionamiento del sistema de iluminación y tomas de corriente de la instalación, evitando sobrecargas que puedan dañar las termas eléctricas instaladas, iluminación, artefactos eléctricos y otros.
- c. El contratista debe tener en cuenta que los servicios higiénicos son parte de las habitaciones del personal de Oficiales, por lo tanto, en ella disponen de artefactos eléctricos como frigobar, televisor, ventilador, computadora laptop, entre otros artefactos y la existencia de un casino militar para el confort y bienestar del personal militar, por tanto, está en la obligación de estimar, calcular y evaluar la intensidad de corriente a fin de no ocasionar daños a terceros y en la instalación.
- d. Debido a que los trabajos de mantenimiento de infraestructura se realizarán dentro de una instalación militar y que estas se rigen bajo normas de seguridad de carácter RESERVADO, no se permitirá el ingreso de personal de trabajadores y/o ciudadanos extranjeros a la instalación militar. En tal sentido, el contratista estará obligado a cumplir con las normas de seguridad militar dentro de las instalaciones militares.
- e. La empresa contratista debe prever la protección de los ambientes de la instalación (alojamiento de Oficiales) a fin de no contaminar los ambientes durante la ejecución del servicio.
- f. Coordinar con la Oficina de Seguridad de la instalación a fin de entregar un legajo con la relación del personal de trabajadores que brindaran el servicio de mantenimiento, indicando nombres y apellidos, número del DNI, periodo de permanencia en la instalación, número y vigencia del SCTR, adjuntando copia simple de los mismos.
- g. Todos los trabajadores de la empresa contratista, están obligados a emplear sus EPP y disponer de su SCTR. Asimismo, la empresa contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal (maestro, oficial, operario, peones, entre otros) a consecuencia de la prestación del servicio.

- h. El contratista debe colocar señales preventivas y de advertencia de peligro en el área de influencia de la ejecución del servicio y ausencia del lugar de trabajo, tomando todas las medidas preventivas de seguridad que sean necesarias para evitar accidentes.
- i. Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias y asegurar la calidad de los productos provistos, antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la Sección Ingeniería de Guarnición (Área de Infraestructura) y unidad usuaria de la Entidad, quienes verificarán dichas pruebas.
- j. La empresa contratista es responsable del transporte de todos los materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la óptima ejecución del servicio, desde el punto de origen hasta la instalación militar donde se ejecutará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura.
- k. De ocasionarse algún tipo de daño al personal militar o civil dentro de la instalación militar u ocasione daños materiales durante el traslado de materiales y la ejecución misma del trabajo, esté procederá a informar inmediatamente a la Entidad (área usuaria, inspector o supervisor y/o Sección INGUAR), procediendo a reparar el daño causado, inmediatamente hasta un plazo mínimo de 24 horas (01 día calendario). El incidente ocasionado, sea material o humano, se contabilizará a partir de la hora que ocurrió el mismo.
- I. El contratista debe disponer de su Plan de Trabajo de forma tal que el avance, sea sistemático y pueda culminarse en forma ordenada, armónica y en el tiempo ofertado, para ello presentará la "Curva S" para que la Entidad visualice el progreso y rendimiento del servicio.
- m. El personal de la empresa contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de la instalación militar donde se ejecutará el presente servicio.
- n. El contratista deberá mantener estrecha coordinación y comunicación con el Área Usuaria y Sección INGUAR (Infraestructura) designado por la Entidad, así como con los elementos de seguridad de la Sección Seguridad y Jefe del Servicio de la instalación para la realización de las actividades de mantenimiento.
- Al finalizar el servicio, la empresa contratista hará una limpieza general, recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.

- p. La presente contratación estará sujeta a una fiscalización permanente del Inspector o Supervisor designado por la Entidad quien, ante alguna observación de carácter técnico, el contratista un plazo de hasta cuatro (04) días calendarios de notificada, para la subsanación.
- q. Cuando se compruebe que el personal de la empresa contratista realizó actos dolosos (hurtos) en perjuicio de la Unidad Militar comprometida, se procederá con las denuncias respectivas y el contratista deberá asumir el costo total del perjuicio ocasionado.
- r. La empresa contratista debe garantizar la calidad ofrecida en el servicio, debiendo asumir sus responsabilidades por las deficiencias constructivas (defectos de mano de obra, suministro de materiales e insumos utilizados, averías y fallas de funcionamiento) ajenos al uso normal o habitual de los servicios y no son detectables al momento que se otorgó la conformidad y/o por los vicios ocultos, durante el plazo de ejecución contractual y hasta un (01) año después de otorgada la conformidad.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- a. La Entidad brindará las facilidades para el acceso a las instalaciones del personal de la empresa contratista donde se ejecutarán las actividades del servicio.
- b. Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la culminación del mismo y la conformidad del servicio.
- c. Facilidades de ambientes para almacenar herramientas, equipos, materiales e insumos.
- d. Facilidades del lugar para el acopio de residuos o elementos desmontados.
- e. Entrega de la instalación militar donde se realizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura.
- f. Designar al Jefe de Instalación, Área Usuaria, Área Técnica de Infraestructura e Inspector o Supervisor, para ejercer control sobre las actividades de ejecución de los servicios prestados por la empresa contratista.

5.2 Adelantos

No corresponde

5.3 Subcontratación

La Entidad NO autoriza que el contratista subcontrate una parte o la totalidad de las prestaciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura. Por consiguiente, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad.

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Sección Logística de la Entidad, designará a un elemento Inspector o Supervisor, quien tendrá la facultad de realizar las visitas de inspección de manera inopinada desde el inicio de la ejecución del servicio de mantenimiento contratado hasta su culminación y el visto bueno de la conformidad del servicio, si es necesario, debiendo el contratista permitir su inspección sin ningún tipo de restricciones o limitaciones.

Las funciones del Inspector o Supervisor, están orientados a verificar y velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, para ello tendrá a su disposición a un elemento técnico de la Sección INGUAR (Infraestructura) y elemento del Área Usuaria, cuando lo solicite.

Asimismo, el Jefe de Instalación, Área Usuaria y/o Jefe o encargado de la Sección INGUAR (área de infraestructura) donde se desarrolle el presente servicio, deberán de velar por la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento del contrato, informando de cualquier novedad o situación anómala que se presente al Inspector o Supervisor, concibiendo dicha información en el cuaderno de ocurrencias.

Para efectos de las medidas de control, se considerarán los siguientes aspectos:

- Áreas que coordinarán con el contratista:
 El contratista coordinará con la Sección INGUAR encargado del Área de Infraestructura y con el Área Usuaria del Agrupamiento de Cohetes Antiaéreo "Crl. José Gálvez" N° 1.
- Áreas responsables de las medidas de control:
 El Inspector o Supervisor designado por el área Logística, un elemento de la Unidad Usuaria y un elemento de la Sección INGUAR.
- Área que brindará la conformidad:
 La conformidad del servicio será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad designado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC).

5.5 Conformidad de la prestación

La recepción y la conformidad del servicio lo realizan el Comité de Recepción y Conformidad designado por la sección logística. Se dará la conformidad del servicio cuando el contratista cumpla con la ejecución de todas las actividades realizadas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, según sea el caso.

Previamente, el área técnica a cargo de la Sección INGUAR hará una revisión final de todas las partes e informará a la Entidad que el contratista ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.

Se levantará un Acta donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados por el contratista, en caso contrario se levantará un pliego observaciones que deberán ser subsanadas por el plazo que establezca la Ley.

5.6 Vicios ocultos

La empresa será responsable de los vicios ocultos no detectados hasta un plazo de seis meses.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Importante para la entidad contratante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a trescientos setenta y dos mil soles (S/372.000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia 31,000.00 (treinta y uno Mil Con 00/100 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o refacción y/o adecuación de infraestructura de habitabilidad de seres humanos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14.**Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

En caso así se determine en la estrategia de contratación, la entidad contratante puede incluir los siguientes requisitos de calificación:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave:

- **a. Ingeniero Residente y/o Supervisor**, Experiencia laboral general y efectiva, no menor a cinco (05) años
- b. Responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), Experiencia profesional laboral y práctica efectiva, no menor a tres (03) años en temas de seguridad y salud en el trabajo o similar
- c. Técnico en construcción civil, Experiencia laboral debidamente comprobada no menor a dos (02) años como Oficial y Operario en albañilería, fierrería, carpintería, sanitarias, eléctricas, entre otros
- d. Técnico Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Experiencia laboral debidamente comprobada no menor a dos (02) como Técnico Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas: en ejecución de obras de edificaciones en general y/o servicios de mantenimiento de edificaciones
- e. Técnico Especialista en Carpintería en madera, metálica y/o de aluminio

Experiencia acumulada mínima de dos (02) años como Técnico Especialista en Carpintería en general (madera, metálica y/o de aluminio): en ejecución de obras de edificaciones en general y/o servicios de mantenimiento de edificaciones

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, los trabajos o prestaciones que se le requiera acreditar deben estar relacionados con la actividad especifica que realizará durante la ejecución contractual.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

- a. Ingeniero Residente y/o Supervisor, Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado
- b. Responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, Eléctrico o Mecánico Eléctrico o Técnico en Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos o similar
- **c. Técnico en construcción civil,** Profesional Técnico en Construcción Civil o similar, colegiado y habilitado
- d. Técnico Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Profesional Técnico Superior concluido con título de Electricidad, Control de Máquinas y/o Procesos Industriales y/o afines, colegiado y habilitado con título profesional
- e. Técnico Especialista en Carpintería en madera, metálica y/o de aluminio Certificado de Calificación como Técnico de Nivel Operativo en la especialidad de Carpintero Ebanista y/o Carpintero Metálico.

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como

el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

El contratista debe disponer de equipos y herramientas operativos y suficientes que permitan garantizar el cumplimiento de las metas del servicio proporcionado de acuerdo al cronograma de actividades, sin costo alguno para la Entidad y es responsable por la custodia de los mismos, siendo estos los siguientes:

- Martillo eléctrico de demolición.
- Amoladoras de diferentes dimensiones.
- Cortadora de concreto.
- Sierra circular.
- Taladros percutores.
- Compresora de aire.
- Cepilladoras eléctricas.
- Kit de herramientas manuales para trabajos de gasfitería, electricidad y albañilería.
- Kit de herramientas manuales para enchapado de cerámico y porcelanato.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de DOS (02)
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- **D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODO SU ASIGNA	
Requisitos: Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: Ingeniero Residente y/o Supervisor	25 puntos	
Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado con grado o título profesional	De 5 años a mas:	10 puntos
Experiencia laboral general y efectiva, cinco (05) años en la ejecución de obras de construcción y mantenimiento de.	de 2 hasta 4 años:	5 puntos
Responsable de Seguridad, Salud	De 3 años a mas:	10 puntos
Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, Eléctrico o Mecánico Eléctrico o Técnico en Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos o similar, Experiencia profesional laboral y práctica efectiva, de tres (03) años en temas de seguridad y salud en el trabajo o similar en obras en general, experiencia que se computa desde la obtención de la Colegiatura.		5 puntos
Técnico en construcción civil Profesional Técnico en Construcción Civil o similar, colegiado, Experiencia laboral debidamente comprobada no menor a dos (02) años como Oficial y Operario en albañilería, fierrería, carpintería, sanitarias, eléctricas.	de 1 hasta menos de 2	5 puntos años: 3 puntos

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.	15 puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 12)	De 03 meses y 15 días : 15 puntos

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.	20 puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 12 , meses: 20 puntos

Advertencia

De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Mejora 2: Mejora a las obligaciones del contratista.	20 puntos
Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de un plan de trabajo que señales las mejoras a las obligaciones del contratista, pudiendo consignar las	02 Mejoras : 20 puntos
consderadas en los requerimientos Advertencia	01 Mejora : 10 puntos
Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	25 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15 puntos
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	20 puntos
D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	20 puntos
E. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: Po = Mb x Pmax Mo Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo
	100 puntos

4.2. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$PTP =_{C1}PT +_{C2}Pe$

Donde:		
PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.70
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.30
Donde:	c1 + c2 =	: 1.00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
egal en [], representada por [], identificado con DNI № [], y de otra parte
], con RUC Nº [], con domicilio legal en
], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], según poder
nscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
iudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
ondiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada <u>desde el primer o único pago que se realice, según corresponda,</u> hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS10

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E
INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284
DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

"Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante bubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA I...1: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Denalided Dierie	0.10 x monto
Penalidad Diaria =	F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]", de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 11 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹³. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁴.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

¹¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

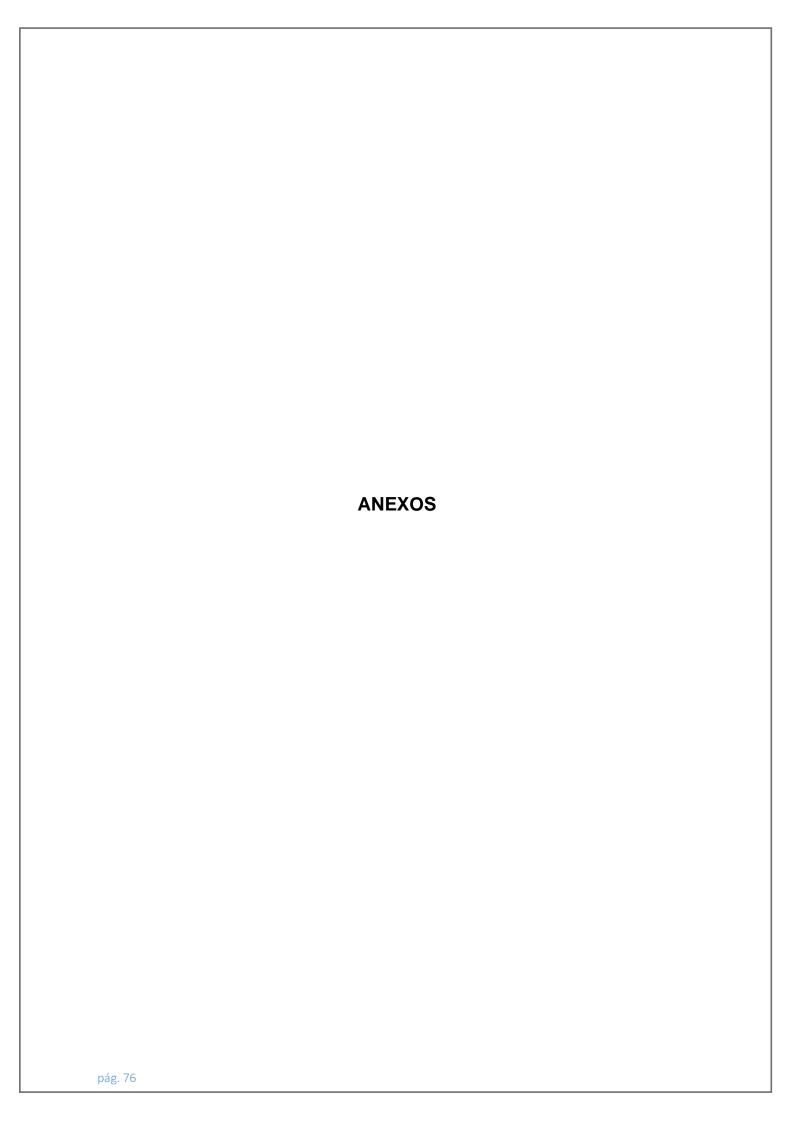
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"[Δ	ENITI	$\frac{1}{1}$	CON	$\overline{TR\DeltaT}$	ANTE

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PRO DE SELECCIÓN] Presente	OCEDIMIENTO
El que se suscribe, [], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN	CASO DE SEF
PERSONA JURÍDICAL identificado con ICONSIGNAR TIPO DE DOCLIMENTO DE J	DENTIDADI N

PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

	ANEXO Nº 1							
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO								
Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [C DE SELECCIÓN] Presente	CONSIGNAR NOME	ENCLAT	ura de	EL PROCI	EDIMIENTO			
El que se suscribe, [], represer DEL CONSORCIO], identificado con [CON [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO] siguiente información se sujeta a la verdad:	ISIGNAR TIPO DE	DOCU	MENTO	DE IDEN	ITIDAD] N°			
Datos del consorciado 1								
Nombre, Denominación o								
Razón Social:								
Domicilio Legal:								
RUC:	Teléfono(s):							
MYPE ¹⁶		Sí		No				
Correo electrónico:		•			•			
Datos del consorciado 2								
Nombre, Denominación o								
Razón Social:								
Domicilio Legal:								
RUC:	Teléfono(s):							
MYPE ¹⁷		Sí		No				
Correo electrónico:					II.			
Datos del consorciado 3								
Nombre, Denominación o								
Razón Social :								
Domicilio Legal:								
RUC:	Teléfono(s):							
MYPE ¹⁸	101010110(0).	Sí		No				
Correo electrónico:		1 01		110				
Correo electroriico.								
Autorinosión de metiticosión men comos el								

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

¹⁸ lbídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁹

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁰; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²¹.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²².

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²¹ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²³; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴.

	Firma	
N° de DNI:		

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁴ Ley N° 27444:

^{1.} Trincipio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 3²⁵

DECLARACIÓN JURADA

Señores **EVALUADORES**

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁵ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3]

[%] ²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. **Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.**

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 5³⁰ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores <u>EVALUADORES</u> CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente
El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes ³¹ , los cuales cuentan con impedimento de carácter personal ³² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:
[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [
[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:
Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

 ³¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
 32 Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de

Contrataciones Públicas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
- "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fie cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

corresponda

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³³

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

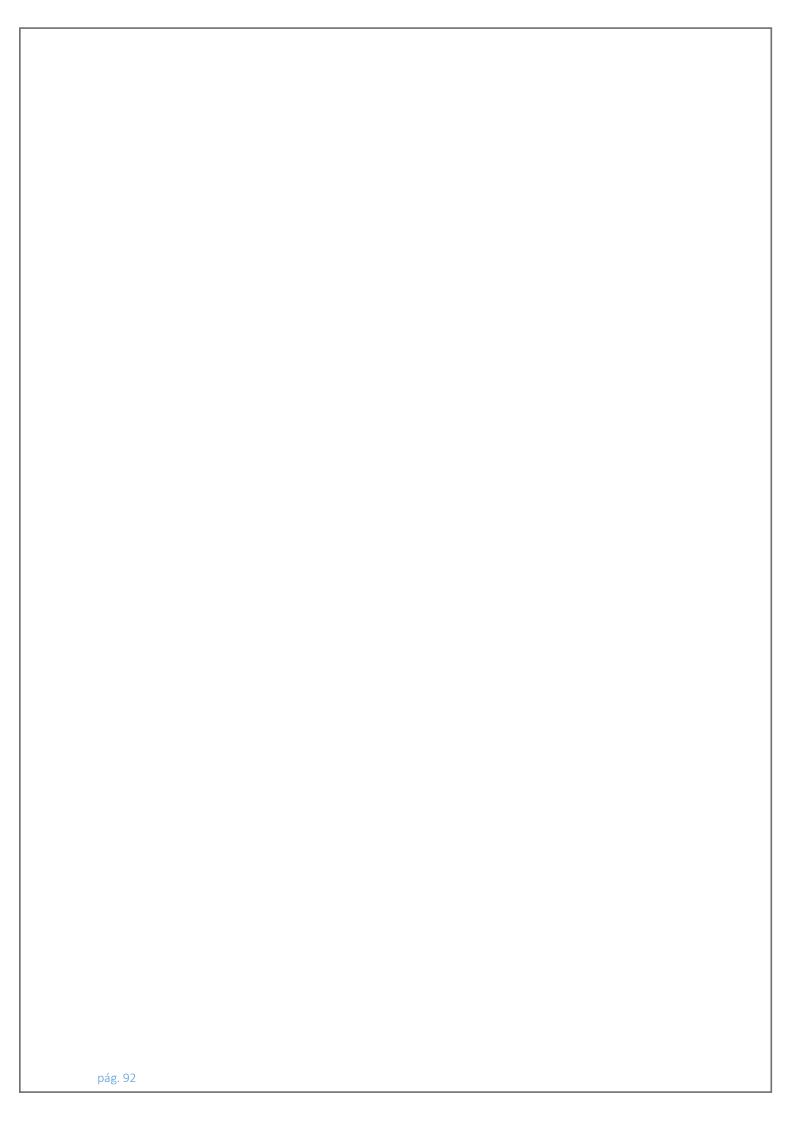
Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

representante legal o común, según corresponda

³³ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, **así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas**.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores **EVALUADORES** CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente.-El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁴¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Lev General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente: [NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]. [NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] . Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente: A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULAI dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴³, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF. En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁴³ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES CONCURSO PUBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

⁴⁴ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<u>PROCESO DE ALIMENTOS]</u> ante el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]</u>, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda